

Anexo informe 033/SO/31-05-2016

SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Expediente	Fecha de la sentencia	Actor	Acto Impugnado	Sentido de la sentencia
TEE/SSI/RAP/05/2016	05-05-2016	C. Jesús Tapia Iturbide, representante de Movimiento Ciudadano	En contra del acuerdo 005/SO/21-01-2016, aprobado por el Consejo General, por el que se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-688/2015.	Se confirmó el acuerdo impugnado, toda vez de que se tuvo por acreditada la reincidencia del partido recurrente respecto a la omisión en la comprobación de gastos.
TEE/SSI/JEC/36/2016	12-05-2016	CC. Víctor Manuel Ávila Corona y Andrés González Ramírez,	En contra de actos relacionados con el desarrollo de la asamblea municipal de la Organización Ciudadana "Guerrero Pobre A. C.", programada en Chichihualco, Guerrero, Municipio de Leonardo Bravo; así como en contra de los acuerdos 017/SO/24-02-2016 y 018/SO/24-02-2016 de fechas 24 de febrero del 2016, aprobados por este Consejo General;	Se sobreseyó el referido medio de impugnación por actualizarse las causales establecidas en los artículos 14 fracción III, y 15 Fracciones II y III de la Ley adjetiva electoral.
SUP-JRC-167/2016	18-05-2016	C. Benjamín Ruíz Galeana, representante del Partido Encuentro Social,	la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero dentro del expediente TEE/SSI/RAP/009/2016;	Se confirmó la resolución impugnada, considerando que las sentencias dictadas por dicho órgano jurisdiccional, son de cumplimiento obligatorio, y las mismas deben prevalecer y tener efectos plenos, evitando la existencia de incongruencias y decisiones contradictorias en el sistema jurídico electoral, pues lo contrario implicaría que en situaciones idénticas a las que resulta aplicable las mismas consecuencias jurídicas exista un diferente trato a sujetos que se ubican en la misma hipótesis normativa.

Anexo informe 033/SO/31-05-2016

SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SDF-JDC-129/2016	20-05-2016	CC: Ismael Sánchez Muñoz y Nancy Lissette Bustos Mojica	La sentencia emitida por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los expedientes TEE/SSI/JEC/008/2016 y TEE/SSI/JEC/33/2016, acumulados	Se declaró fundado el motivo del agravio y se revocó la resolución impugnada; se fijó un plazo de dos días hábiles a los actores para que entreguen a la comisión de Prerrogativas la copia certificada del acta constitutiva de la Organización “Jornada Ciudadana” y su correspondiente inscripción ante el Registro Público; en caso de que no la tuvieran, hacer saber a la autoridad responsable para que esta la requiera al Registro Público y realizar su cotejo con la copia simple; se ordenó a la Comisión de Prerrogativas que dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra, emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada, debiendo informar a la Sala Regional sobre el cumplimiento dado a esta dicha ejecutoria, dentro de los veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.
------------------	------------	---	--	--